

Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidos. (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00471 00

Vista la liquidación del crédito que milita en archivo digital No. 012 de la encuadernación principal y teniendo en cuenta que no fue objetada por el extremo pasivo, y la misma se ajusta a derecho, se imparte su **APROBACIÓN**. (Art. 446 Código General del Proceso).

Así mismo, y en atención al anterior informe secretarial, como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho que obra a folio 013 de la encuadernación principal no requiere modificación alguna, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Por secretaría proceda al cumplimiento de lo ordenado en numeral 5 de la providencia calendada 24 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° <u>75</u> del **17 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipalde-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ

Secretaria

Firmado Por: Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ce9c7a2c51c9d72787b38aed849ab76ace0fbfeb7fec27effb4124fbdbb8a1dd

Documento generado en 16/08/2022 11:58:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica